



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10659

22/03/2017

26587

AUTOR/A: BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El tráfico entre las localidades de Écija (Sevilla) y Cádiz está autorizado en el servicio de transporte público regular de viajeros por carretera VAC-234 (Irún-Algeciras). De acuerdo con el artículo 72.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, “Con objeto de garantizar la cohesión territorial, los contratos de gestión de los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general se adjudicarán por la Administración con carácter exclusivo, no pudiendo otorgarse otros que cubran tráficos coincidentes, salvo en los supuestos que reglamentariamente se exceptúen por razones fundadas de interés general. En consecuencia, los nuevos servicios que sean creados no podrán incluir tráficos que ya se encuentren atendidos por otros preexistentes”.

En el mismo sentido está redactado el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

En consecuencia, no resulta posible incluir dicho tráfico dentro del servicio VAC-215 (Madrid-Córdoba-San Fernando), pues ya está autorizado de modo exclusivo en el servicio VAC-234.

Actualmente se incluye la conexión entre Écija y Cádiz en la ruta 1 (Irún-Algeciras, por Andújar) del servicio VAC-234, con dos expediciones de ida y dos de vuelta diarias.

Madrid, 24 de abril de 2017